



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DETERMINA LOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2015-2016.

GLOSARIO

Código Electoral.	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Congreso del Estado.	Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
Consejo General.	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Constitución Federal.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
Ley de Instituciones.	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Organismo.	Organismo Público Local Electoral del Estado de Puebla.
Proceso Electoral Ordinario	Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, para renovar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.
Unidad Técnica.	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria iniciada en fecha diecisiete de febrero de dos mil diez y concluida el trece de marzo del mismo año, el Consejo General determinó los topes de gastos de campaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, estableciendo que para la elección de gobernador que se celebró en el año dos mil diez, el tope de gasto de campaña ascendió a la cantidad de \$61,462,676.00. (Sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y dos mil, seiscientos setenta y seis mil pesos 00/100)

II. El día veintidós de agosto del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto del Congreso del Estado a través del cual reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Electoral.

En concordancia con la reforma constitucional aludida previamente, el artículo 79 del Código Electoral señala que el Consejo General se reunirá en la cuarta semana de noviembre del año previo al de la jornada electoral para declarar el inicio del proceso electoral.

III. La Unidad Técnica en fecha diecisiete de noviembre de la anualidad presente, a través del memorándum IEE/UTF-0065/15, remitió al Consejero Presidente el proyecto de determinación del tope de gastos de precampaña materia de este acuerdo.

IV. Durante del desarrollo de la mesa de trabajo de los integrantes del Consejo General celebrada el día veinte de noviembre del año dos mil quince, los asistentes a la misma discutieron el asunto materia del presente acuerdo.

V. En esta fecha, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario, emitiendo la convocatoria correspondiente; por lo cual a partir de esta fecha se inician formalmente las actividades tendientes a su organización.

